



1568 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 10 MAY 2013

CONSIDERANDO :

Que, con Oficio N° 052 ME/VMGP/DIGEIBIR/DER-2013, la Directora de Educación Rural, autoriza ejecutar recursos por la modalidad de Encargo, a personal de la institución, para el "Taller Macro: Elaborando nuestra guía de uso del alfabeto en las lenguas CASHINAHUA y SHARANAHUA y Normalización del alfabeto de la lengua CULINA", que se llevará a cabo en **Puerto Esperanza**, provincia de **Purús**, Región **Ucayali**, del **15 al 18 de mayo** del presente año, con la asistencia de veinticinco (25) participantes;

Visto el Informe N° 1678-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento; con la autorización del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica con Hoja de Ruta N° 0072859; la Oficina General de Administración según Hoja de Ruta – Expediente N° **0072859** da inicio a los procedimientos administrativos a través de los órganos de apoyo: Unidad de Fiscalización y Control Previo y Unidad de Administración Financiera;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 29951 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y Modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Directiva N° 019-2011-ME/SG-OGA, aprobada con Resolución Jefatural N° 0893-2011-ED y la Directiva N° 009-2013-MINEDU/SG, aprobada con Resolución Ministerial N° 0185-2013-ED.

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Efectuar las acciones administrativas pertinentes, establecidos en la Directiva de Tesorería, para que se gire un cheque a nombre de la señorita **MABEL MORI CLEMENT (DNI 06661028)**, Especialista de la DER, designada como responsable para administrar el encargo, por **S/. 29,150.00 (Veintinueve mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, afectándose a la Específica del Gasto:

2.3.2.7.10.1 Seminarios, Talleres y similares organizados por la Institución.

Artículo 2° .- De acuerdo al requerimiento efectuado por la oficina usuaria y con Memorandum N° 3190-2013-ME/SPE-UP; Registro de Certificación SIAF N° 2211; los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0081**, Cadena Funcional: **0090.3000387.5003133.22.047.0104.00001.0077327**. Fuente de Financiamiento 1, Rubro **00: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 026** – Programa de Educación Básica para Todos;

Artículo 3° .- La responsable de administrar el encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería y demás normas ampliatorias y modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.



JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración